

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400009223
Fecha de solicitud	09/05/2023
Nombre del solicitante	Salvador T.
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia digital de la declaración patrimonial de la Presidenta Nuris López Sánchez
Datos adicionales	Contraloria Municipal
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	30/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	16/05/2023
Incompetencia	3 días hábiles	12/05/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/092/2023
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 17 DE MAYO DE 2023. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de Información;
la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma
Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 09 de mayo de 2023 y registrada
bajo el folio PNT 270510400009223, misma que resuelve de la siguiente
manera -----

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 09 de mayo de 2023, se realizó por medio del Sistema de
Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de
información de quien dijo llamarse **SALVADOR T** en la que solicitó lo
siguiente:

**“COPIA DIGITAL DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LA
PRESIDENTA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ” SIC.**

II.- A través de Oficio Número UAI/184/2023 de fecha 10 de mayo de 2023,
se solicitó a la Contraloría Municipal, la información requerida por el
solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en
condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud
planteada.

III.- Que por medio de oficio número MJM/CM/224/2023, de fecha 16 de
mayo del presente año, firmado por el M.D. Cristian David Coronel Santos
Contralor de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de
Méndez, Tabasco, remitió su respuesta a través del Sistema de Solicitudes
de Acceso a la Información (gestión interna) de la PNT y en formato impreso,
para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud de información.

----- RESUELVE -----

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes
de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400009223 de
fecha 09 de mayo del año 2023, RESUELVE; Que es procedente la solicitud

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

formulada, clasificada como PUBLICA de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - En virtud de que **SALVADOR T**, presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjunta el oficio que contiene la respuesta a la solicitud planteada.

TERCERO. - Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

CUARTO. - De igual forma hágasele saber a quién solicita, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés. -----

----- Notifíquese y Cúmplase -----

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

Jalpa de Méndez, Tabasco; a 10 de mayo de 2023.

RECIBIÓ
10 MAYO 2023
2:20 p.m.
DIRECCIÓN DE COM...

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/092/2023
OFICIO No. UAI/184/2023.
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

MTR. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/092/2023**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400009223, de fecha 09 de mayo del presente año, de quien dijo llamarse **SALVADOR T** en la cual solicita:

“COPIA DIGITAL DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ” SIC.

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseída en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado gestión interna.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio No. MJM/CM/224/2023

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO UAI/184/2023.
Jalpa de Méndez, Tabasco; Mayo 16 de 2023.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:

En atención a la solicitud con número de oficio UAI/184/2023 de fecha 10 de mayo del presente año, referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/092/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400009223 de fecha 09 de mayo del presente año, de quien dijo llamarse SALVADOR T, en la cual solicita:

"COPIA DIGITAL DE LA DECLARACION PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA NURIS LOPEZ SANCHEZ" SIC.

Por lo anterior expuesto y debido a la naturaleza de la información solicitada, ya que esta se refiere a datos personales y confidenciales de la Presidenta Municipal, en la que es considerada como confidencial, por lo que debe ser clasificada, ya que se estaría poniendo en riesgo la integridad del servidor público declarante en el momento que se revelen sus datos personales, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX, 11 y 16 de Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en correlación con el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, los cuales se transcriben a continuación para una mejor comprensión:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. –

De la Información Confidencial. - Artículo 113. Se considera información confidencial:

- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL EMERECIONARIO DEL PUEBLO

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. –

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. -

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Artículo 11. El Sistema Nacional contribuirá a mantener la plena vigencia del derecho a la protección de datos personales a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno.

Este esfuerzo conjunto e integral, aportará a la implementación de políticas públicas con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia; el ejercicio pleno y respeto del derecho a la protección de datos personales y la difusión de una cultura de este derecho y su accesibilidad.

Artículo 16. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. -

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

- a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

En virtud de lo anterior queda más que claro que la declaración patrimonial es un documento que contiene información considerada como datos personales y confidenciales, por lo cual es improcedente brindar dicha información al solicitante de la misma, ya que como es de sabido derecho, toda información que pueda resultar que una persona sea identificada o identificable debe tener tal carácter, ya que los datos que tiene insertado dicho documento, son esos exactamente datos personales, por tal motivo cuya publicidad puede afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución del servidor público declarante, aunado a lo manifestado anteriormente se tiene que considerar lo estipulado por el artículo 108 párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que refieren a la obligación que tienen todos los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno de presentar su declaración de situación patrimonial, y no así de hacer pública la misma, entiendo que tal situación y a como se ha refutado anteriormente puede ocasionar un menoscabo en la vida privada del servidor público declarante, bajo ese criterio existe la obligación por parte del o los servidores públicos declarantes de brindar la información proporcionada en su declaración patrimonial ante las autoridades que menciona el numeral 28 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

Artículo 28. La información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, podrá ser solicitada y utilizada por el Ministerio Público, los Tribunales o las autoridades judiciales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, el Servidor Público interesado o bien, cuando las Autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras lo requieran con motivo de la investigación o la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas

Aunado a lo anterior es importante hacer mención que según criterios adoptados por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) ha señalado que los datos personales de un servidor público en activo son datos susceptibles de hacerse públicos, siempre y cuando la solicitud de información que se realice en su caso,



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

vaya orientada a demostrar que cierto servidor público cumple con esos requisitos para desempeñar un cargo específico. En tales supuestos dichos datos personales son susceptibles de hacerse del conocimiento público, ya que su difusión contribuye a poner de manifiesto si el servidor público cubre el perfil mínimo requerido para ocupar el cargo encomendado, pero en esos casos únicamente, situación que no acontece en la presente solicitud de información, ya que no se nos requiere acreditar si la presidente municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, cumplen con los requisitos del cargo que ocupa, sino se nos solicita puntualmente su declaración patrimonial, siendo entonces que los datos contenidos en la declaración patrimonial, son datos con los que fácilmente podrían identificar o ser identificable al servidor público de la cual se requiere su declaración patrimonial; en tal sentido que de brindar la información que hoy se nos requiere, se estaría lesionando y causando un daño irreparable a su esfera jurídica, tal y como lo señala la ley vigente en la materia.

Por último y en términos del artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, anexo a la presente copia del acuse de recibo de la presentación de la declaración patrimonial de modificación correspondiente al año 2022 de la Lic. Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

M.D. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ



C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.

Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2023

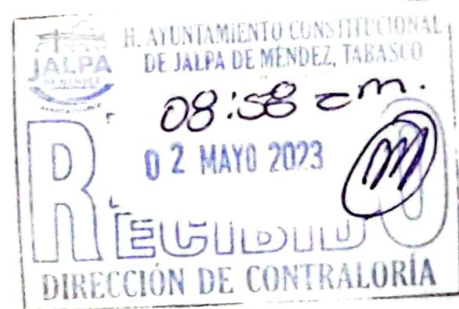
Tipo de declaración: Modificación 2022
C.U.R.P.: LOSN590512MTCPNR04

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ

Con esta fecha se recibió su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, presentada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 108 constitucional, Artículos 3, 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y las Normas e Instructivo para el Llenado y Presentación del Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de septiembre de 2019.

La Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses se presentó a través del Sistema Electrónico denominado DeclaraTabasco a cargo de la Secretaría de la Función Pública el Estado de Tabasco, empleándose datos de Usuario y Contraseña para su identificación.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Cuarto de la Norma e Instructivo para el Llenado y Presentación del Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se establece la transparencia, confidencialidad y reserva de la información contenida en las declaraciones patrimonial y de intereses.



Firma electrónica
Serie: 38381997 | Secuencia: s2ys10\$ht12QwHTcZ2SgaAwivm0ee57w0wXE34z/9vCLvKMrJZdolGI/92gS | Fecha: 2023-05-02 10:11:22
s2ys10\$Yq0pk4PyHy/CxRTSbJFKOIRRRkM7.XfyCNbqbOBDeaCVFrsNaPK

Villahermosa, Tabasco, MX

<https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx>

